

requestron de Almagueres de todos Vivientes que
deven ir a la villa segun lo dispuesto
por el Sr. Intend. y desde luego creyendo
contribuye a las tropas para que tambien con-
stan con las tazas que lo verifican, y puede contribuir
y a que junta para no remitir a otras Indias
de esta parte de las que al mismo Oficio expone
ya Villa Llerena. Dijo que remiendose hecho
otros iguales o semejantes pedidos al presente re-
via ya conultado notable al Sr. Intendente
de esta Gov. y no es tambien al de los Exos.
2.º y 3.º con atencion a lo estenado que ha quida-
do este Secuidario no solo que los muchos Reminios
no huby, sino es tambien por lo arduidad que
lo han de ser los menijos al par y manio
de Chile que quisiere, en lo que son indici-
los entijos de que por menor se instruyo
para hacerlos ver, y tambien a la Junta Super-
ior de esta Gov. se donde se esperan de un
dia a otro sus determinaz. en el particular
a que se espera hacer en la actualidad un fu-
nionado en esta Gov. Intend. de los invidua-
dos Exos. acopiando, y remitiendo todo los frutos
de azucar, ganajo, vino, y demas pertenecientes al
Estado que sean con lo que este Secuidario pide.
No haya tenido algun alivio, y tambien el que
por may o todos se hallan sin socorro para
enfamar los campos, y con la carga de las
Secuidarias las tazas a las muchas tropas
que manitan por esta: que no que fuese visto de
proceder lo que en el inviduo Oficio se